



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"
"Año del Bicentenario y de la Educación para la Seguridad Vial"*

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 16 de septiembre de 2010

DECRETO N° 2075/10
2 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 753/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 753/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) destinado a establecer las pautas para que el referido Ente produzca la emisión de "Certificados de factibilidad de fuente de agua" y "Certificado de factibilidad técnica de agua", para loteos, condominios o fundación de centros poblados, así como todo servicio nuevo a población existente, dentro del ejido municipal de la ciudad de Río Cuarto, todo ello en el marco del Plan de Optimización del Sistema Dominial Inmobiliario de la Provincia de Córdoba (POSDIN), Dto. 945/08, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2076/10
2 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- **INCORPÓRASE** a la Subsecretaría de Salud, para que realicen pasantías no rentadas en los distintos Centros Periféricos de la ciudad, en virtud del convenio aprobado por Ordenanza N° 123/04; por el término de un (1) año, a las señoritas: Micaela Carina Defacci, D.N.I. N° 33.178.290; María Alejandra Sanchez, D.N.I. N° 29.787.675; Stella Maris Torti, D.N.I. N° 32.229.059; María Lourdes Urbano, D.N.I. N° 32.680.075 y Ana Luz Zosso, D.N.I. N° 33.814.486; alumnas de la Licenciatura en Nutrición de la Fundación Cervantes.





ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2077/10
2 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 2060/10 de la siguiente manera:

Donde dice: "...Programa - Proyecto 109-99..."

Debe decir: "... Programa - Proyecto 1099-99..."

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2078/10
3 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 759/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 759/10

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 664/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Prohíbese el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas durante las veinticuatro (24) horas del día en ámbito de la Ciudad de Río Cuarto, a menores de dieciocho (18) años de edad.



ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ;
Prosecretario a/c de Secretaría*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 741/10

ORDENANZA: 741/10

ARTICULO 1°.- Incorpórese en todos los cedulones de cobro que emite el Departamento Ejecutivo Municipal una folletería referida a los datos necesarios para que los ciudadanos efectúen las consultas y reclamos pertinentes con la problemática de los perros de la ciudad.

ARTICULO 2°.- La impresión del folleto, que se refiere el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará a cargo de Imprenta Municipal, bajo el diseño previamente realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal. En dicho folleto se deberá incorporar, el logo de la Municipalidad de Río Cuarto, el del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y el logo del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- La folletería a la que se refiere el artículo 1° se anexará a los cedulones de cobro en el mes de agosto y hasta febrero del año 2011.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2079/10
6 de septiembre de 2010



ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "76º Exposición Nacional, Ganadera, Comercial e Industrial" y la "24º Muestra Nacional e Internacional de Artesanías 2010", organizados por la Sociedad Rural de Río Cuarto, a realizarse desde el 8 al 12 de septiembre del 2010, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 2080/10
6 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 4º de la Ordenanza N° 204/08 - Régimen de Viáticos para la Administración Pública Municipal-, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- El personal del Municipio, en comisión fuera de la ciudad de Río Cuarto, siempre que la distancia supere la establecida en el artículo 1º, percibirá un monto fijo por día de acuerdo al siguiente detalle:

	<i>Descripción</i>	<i>Dentro de la Provincia de Córdoba</i>	<i>Fuera de la Provincia de Córdoba</i>
a)	<i>Personal Permanente, No Permanente y Personal de Gabinete</i>	\$ 205,-	\$ 275,-
b)	<i>Intendente Municipal, Secretarios, Subsecretarios, Fiscal Municipal, Directores de Entes Descentralizados y Desconcentrados y Coordinador de Proyecto.</i>	\$ 410,-	\$ 550,-
c)	<i>Personal Permanente y No Permanente, afectado a la Subdirección de Fiscalización Externa de la Secretaría de Economía</i>	\$ 315,-	\$ 410,-

..."

ARTICULO 2º.- Invítase al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas a adherirse a la modificación en el régimen de viáticos, efectuada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2081/10

7 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al concejal Ricardo Rojas para que participe, en representación de la Municipalidad de Río Cuarto, de la gira de estudios sobre "Integración Social de Poblaciones Marginales" que se llevará a cabo en Medio Oriente (Israel, Autoridad Nacional Palestina y Egipto) durante los días 10 al 26 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones derivadas del presente decreto se imputarán al programa y subprograma 0199.99 (F.U.A.P. 5642) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2082/10

7 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la presentación del libro "Paula un día más y un día menos", de autoría del agente municipal Silvio D. Cepeha en la "Segunda Feria del Libro en la escuela" a realizarse el día 6 de septiembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2083/10

8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°. DECLÁRASE de interés municipal el encuentro "Pedagogía 3000", organizado por el Área de Proyectos Especiales de la Fundación EGE, el que tendrá lugar el día 20 de octubre del 2010, en nuestra ciudad.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2084/10
8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a la licenciada Ana Carolina Apud, D.N.I. N° 26.029.703, como referente local en representación de la Municipalidad de Río Cuarto para el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 que tendrá lugar el día 27 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS ORDOÑEZ; Secretario de
Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 2085/10
8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la conferencia sobre el tema "*El hombre y su relación con la naturaleza dentro de las ciudades*" a realizarse el día 8 de septiembre de 2010, organizada por el Colegio de Arquitectos de la provincia de Córdoba- Regional 4 Sur.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2086/10
8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 765/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA: 765/10

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio marco de Colaboración, Coordinación Operativa y Uniformidad Legislativa, suscripto entre las Municipalidades de Río Cuarto, Las Higueras y Santa Catalina -Holmberg, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con la conformación de una Unidad Operativa integrada por miembros de los municipios firmantes, con la misión de definir, desarrollar y ejecutar políticas públicas comunes en los ámbitos de gestión local estratégicos de cada municipio; tendiendo a satisfacer necesidades recíprocas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2087/10 **8 de septiembre de 2010**

ARTICULO 1°.- REGLAMENTÁSE la Ordenanza N° 512/09 en los artículos y con los alcances que a continuación se detallan:

CAPÍTULO 1 **Disposiciones Generales**

(...)

Obligaciones generales

Artículo 4°.- REGLAMENTADO:

* La Autoridad de Aplicación deberá establecer los lugares de disposición final en donde se autorice la descarga de escombros, materiales de construcción y restos de poda provenientes de viviendas particulares.

* En caso de designar inmuebles de propiedad privada deberá previamente concertar convenios particulares, en los términos del Anexo I que forma parte del presente.

* Los sitios establecidos para la disposición final, contarán con un Servicio de Guardia, que realice las tareas de atención y control.

* La Autoridad de Aplicación debe disponer lo necesario a los fines de la contratación del Servicio de Guardia citado por los medios y formas establecidos en la legislación vigente.



* Dicho servicio deberá estar conformado por un guardia, uniformado, que cubra los horarios de funcionamiento de las escombreras municipales.

* Las empresas inscriptas en el Municipio contempladas en el Artículo 3° inciso a) de la Ordenanza N° 512/09, que utilicen los predios municipales para realizar sus descargas, colaborarán a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, facilitando sin cargo 1 (un) contenedor a los fines de disponer en ellos los residuos y/o materiales que traigan en sus cargas, no adecuados para su disposición en el predio, debiendo trasladarlos al relleno sanitario o al lugar que la Autoridad de Aplicación determine.

CAPÍTULO 3

Disposiciones particulares para carros remolcados por animales u otros autorizados

(...)

Registro diario

Artículo 17°.- REGLAMENTADO:

* El Servicio de Guardia que se contrate deberá llevar un registro de planillas y certificaciones de todas las descargas que se realicen en los sitios habilitados para tal fin. A los propietarios de carros o vehículo autorizado e inscripto en el Registro de Recolectores Urbanos del Municipio, le entregará una constancia (Ticket), que deje registrada la cantidad metros cúbicos de materiales de construcción y/o restos de poda dispuestos en el lugar.

* La auditoría, el control y la designación de las tareas a realizarse por el Servicio de Guardia, estará a cargo del personal municipal que designe la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos.

Incentivo económico. Otorgamiento

Artículo 19°.- REGLAMENTADO:

* La Municipalidad de Río Cuarto otorgará a los propietarios de carros, inscriptos en el Registro de Recolectores Urbanos, un incentivo económico que por Resolución determinará la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos.

* La Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos podrá establecer cupos de ingresos para los propietarios de carros, a los fines de ajustarse a las previsiones presupuestarias del programa.

CAPÍTULO 4

Disposiciones complementarias

(...)

Autoridad de Aplicación. Obligaciones

Artículo 24°.- REGLAMENTADO:

(...)

e) La registraci3n fotogr1fica establecida para el ingreso de los carros a los lugares de disposici3n autorizados, ser1 instrumentado por la Autoridad de Aplicaci3n, en papel o digitalizado, de manera que le permita controlar o auditar el funcionamiento y seguimiento del sistema.



ARTICULO 2º.- Protocol1cese, comun1quese, notif1quese, t3mese raz3n por las reparticiones correspondientes, d3se al R.M. y arch1vese.

JUAN RUB3N JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios P3blicos

DECRETO Nº 2088/10
8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- D3JASE sin efecto a partir del d1a 20 de agosto del corriente, el Decreto Nº 3926/08, que da cuenta de la locaci3n de servicios del Sr. Walter Guillermo Salaverry, D.N.I. Nº 21.760.274.

ARTICULO 2º.- Protocol1cese, comun1quese, notif1quese, t3mese raz3n por las reparticiones correspondientes, d3se al R.M. y arch1vese.

JUAN RUB3N JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO Nº 2089/10
8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Centro Tradicionalista "Gauchos del General San Mart1n" a la Comisi3n Organizadora de la Fiesta Nacional del Gaucho, designaci3n efectuada por Decreto Nº 2492/06.

ARTICULO 2º.- Protocol1cese, comun1quese, notif1quese, t3mese raz3n por las reparticiones correspondientes, d3se al R.M. y arch1vese.

JUAN RUB3N JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2090/10
8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, a la Sra. María Susana Harriague, D.N.I. N° 17.516.845, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el Área de la Mujer, dentro del ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 0405- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2091/10
8 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Elsa Margarita Cabral, D.N.I. N° 2.749.796, de calle Aníbal Ponce N° 420, un aporte económico por la suma de Pesos seis mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 ctvos. (\$6.835,00), a efectos de ser aplicado al pago del Sr. Juan Leonardo Pereyra (gasista matriculado) por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:
- Al momento de inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos tres mil novecientos treinta y cinco con 00/100 ctvos. (\$3.935,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, la beneficiaria y el inspector de obra, representante del Departamento de Gas Natural.

- Al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil novecientos con 00/100 ctvos. (\$2.900,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

La beneficiaria deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Departamento de Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada a Tribunal de Cuentas.



ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo precedente se imputará al objeto de gasto 05.02.01 del Programa 1003.99 o su correspondiente al momento de hacer efectivo los desembolsos correspondientes. (FUAP N° 5474).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 2092/10
9 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al señor Leonardo Garnero, Subsecretario de Desarrollo Económico, en representación del Sr. Intendente Municipal, a los fines de participar de la Feria Internacional de Santa Cruz -Bolivia- "**fexpocruz**", a desarrollarse entre los días 19 al 24 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2093/10
9 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE el plazo fijado por el artículo 1° del Decreto N° 1973/10 que reglamenta la Ordenanza N° 719/10, modificatoria de la N° 5/08 -Régimen de Regularización Tributaria- hasta el 30 de septiembre de 2010.



ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2094/10
9 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 768/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 768/10

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza N° 847/94 y modificatorias -Carta de Autorizaciones- el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2º.-

a)...

b)... y el importe de Novecientos Mil Pesos (\$ 900.000) para los siguientes casos particulares..."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2095/10
9 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al señor Ing. Humberto Benedetto, Secretario de Desarrollo Comunitario, en representación del Sr. Intendente Municipal, a los fines de participar de la misión comercial en la ciudad de Lima, Perú en el marco de la Feria "Expoalimentaria 2010", a desarrollarse entre los días 22 y 24 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2096/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 766/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 766/10

ARTICULO 1°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de resolución fundada del EMOS, determine la prohibición o la restricción dentro del ejido de la Municipalidad de Río Cuarto del baldeo y/o lavado y/o riego de veredas y/o patios internos y/o el lavado de vehículos automotores en la vía pública, mediante la utilización de agua potable, salvo para las actividades sanatorias, educacionales, comerciales y/o industriales que por disposiciones legales fuera exigido lo contrario.

ARTICULO 2°.- Establécese que la vigencia de la presente será desde el día siguiente a su promulgación y hasta el 31 de marzo 2011.

ARTICULO 3°.- Dispónese que las infracciones a las prohibiciones o restricciones establecidas en el artículo 1°, mientras duren las mismas, serán penalizadas con las multas establecidas en el Código de Faltas para los actos de derroche de agua potable.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 2097/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Fiscal Municipal, Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria de GAMSUR S.E.M. a realizarse el día 22 de septiembre del 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2098/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE como miembros integrantes del Directorio de GAMSUR S.E.M, en los cargos que en cada caso se especifica, a los señores:

Director Presidente: Sr. José Ernesto Lago, D.N.I. N° 13.955.438

Director Titular: Sr. Hugo Díaz, D.N.I. N° 12.281.664

Director Suplente: Sr. Andrés Allora, D.N.I. N° 17.516.853

ARTICULO 2°.- Propónese a las personas mencionadas en el artículo precedente, según currículum adjunto, para cubrir las vacantes de Director Presidente, Director Titular y Director Suplente de GAMSUR -Sociedad de Economía Mixta, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTICULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicación diaria, las vacantes existentes en el Directorio de GAMSUR S.E.M.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2099/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 757/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 757/10

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación efectuada a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto por el señor Ricardo Gabriel Gramajo, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Ayres del Oeste y de titular registral del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula 1.293.854, de las fracciones de terreno que se detallan a continuación:

1. Una fracción destinada a Pasaje Aconquija y calles Fray Mamerto Esquiú y Cuenca, designada como Polígono 1, 2, 15, 3, 4, 16, 17, 5, 6, 18, 19, 20, 9, 10, 21, 11, 12, 22, 23, H, 13, 14, 1, en el Plano de Loteo confeccionado por los Ingenieros Civiles Roberto Daniel Cantoro y Alejandro Ramón Núñez (Expediente N° 37461-F-2010), con una superficie de 8.401,83 m² (Ocho mil cuatrocientos un metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados).

2. Una fracción destinada a espacio verde ubicada en la Manzana C:02, S:02, M:444, designada como Polígono 18, 6, 7, 19, 18, del mismo plano, de una superficie de 2.683,50 m² (Dos mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados).

3. Una fracción destinada a equipamiento social designada como Polígono 19, 7, 8, 20, 19, del mismo plano, y designada catastralmente como C: 03, S: 02, M: 444, P: 01, con una superficie de 1.341,50 m² (Mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados).

ARTICULO 2°.- Incorpórase las fracciones de terreno descriptas en el apartado 1) y 2) del artículo 1° de la presente Ordenanza, al Dominio Público de la Municipalidad de Río Cuarto; y la fracción de terreno descripto en el apartado 3) del referido artículo, al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Cuarto.





ARTICULO 3°.- Dónase la fracción de terreno destinada a equipamiento social individualizada en el inciso 3) del artículo 1° de la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, con cargo de construir en la misma el edificio escolar del Centro de Atención de Discapacitados Auditivos (C.A.D.A.), dentro del plazo de dos (2) años contados desde la promulgación de la presente.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos públicos y privados que resulten necesarios para formalizar las donaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente Ordenanza y a efectivizar las transferencias de dominio de las fracciones descriptas precedentemente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2100/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 760/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 760/10

ARTICULO 1°.- Otórgase al Club Sportivo "Luis Pasteur", el ciento por ciento (100%) de la condonación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles hasta diciembre de 2009, al inmueble identificado catastralmente con el número: 4-1-092-007-000-10823.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ;
Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 2101/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 761/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 761/10

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Rivero, Laura Verónica, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) que será abonado en única cuota, para afrontar gastos que demande el alquiler de su vivienda. Por cuanto se designa a la señora Rivero, Laura Verónica, D.N.I. N° 23.646.816, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ;
Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 2102/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 762/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 762/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Miguel José Farias un aporte económico de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1200.-), que será abonado en una única cuota, para afrontar gastos que demande el traslado del extinto de la señora Zara Ylda Farias, desde la ciudad de Córdoba hasta esta ciudad. Por cuanto se designa al señor Miguel Ángel Farias, D.N.I. N° 13.949.948, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuero Deliberativo, contempladas en Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 2103/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 764/10.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 764/10

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor Walter Jorge Domínguez un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800.-), que será abonado en una cuota única en el mes de agosto y que será destinado al tratamiento de alcoholismo en "Clínica Philippe Pinel" (FUNDADIC). A cuyo fin se designa a la señora Silvia Marclely, D.N.I. N° 3.547.552, como persona autorizada para el cobro del aporte,

quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos públicos recibidos.



ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 31 de agosto de 2010.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente a/c de Presidencia; RICARDO MUÑOZ;
Prosecretario a/c de Secretaría*

DECRETO N° 2104/10
10 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 773/10.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 773/10

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 713/10 -Aprobación Contrato Obra suscripto con la Cooperativa de Trabajo "El Sol del Imperio Ltda.", de la siguiente manera:

Donde dice:

"...se imputará a la partida 10.1005.01.05.02.02..."

Debe decir:

"...se imputará a la partida 10.1005.01.04.02.02..."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de septiembre de 2010.-



EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2105/10
15 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- TRANSFERASE al Mercado de Abasto de Río Cuarto la suma de pesos cinco mil ochocientos (\$5.800) a los fines de solventar los gastos que demandan el traslado del Cdor. Marcelo Terzo a los fines de su participación en la misión comercial a la ciudad de Lima, Perú.

ARTICULO 2°.- Designase al Cdor. Marcelo Terzo en su calidad de miembro integrante del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto, en representación de la Municipalidad de Río Cuarto, a los fines de participar de la misión comercial en la ciudad de Lima, Perú en el marco de la Feria "Expoalimentaria 2010", a desarrollarse entre los días 22 y 24 de septiembre.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 01.0199.99.05.01.05 Programa 0199 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nro 5727)

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2106/10
15 de septiembre de 2010

ARTICULO 1°.- EXCLUYANSE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 629/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Designase como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 629/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 629/10 y Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 28 de Septiembre de 2010, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 5°.- Determináse que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° de la presente ordenanza, dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito, a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza 629/2010 y su decreto reglamentario. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas antes citadas, bajo apercibimiento de caducidad.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ANEXO I.

orden	N° planilla	apellido	nombre	tipo doc	N° doc
534	19	REINERO	CARLOS MARTIN	DNI	25136688
633	24	LOPEZ	GLORIA ALEJANDRA	DNI	21406999
838	57	GARCIA	ENRIQUE HUGO	DNI	14566156
806	66	AYUP	MARIANA LAURA	DNI	26462113
174	76	RISSO	ESTELA MARI	DNI	20966552
549	81	SCHURRER	GASTON CESAR	DNI	23107080
469	91	OVIEDO	MATIAS CEFERINO	DNI	27598922
60	103	SOSA	ROXANA CAROLINA	DNI	29861402
328	108	EMILIANI	NORMA MARINA	DNI	27185556
835	138	PIZARRO	PATRICIA MONICA	DNI	11689984
133	143	CAMUTTI	LUIS ALBERTO	DNI	23720308
734	145	EYNARD	ELBA SUSANA	DNI	10365930
241	157	SOMARE	ROMINA MARIEL	DNI	27185333
331	170	ARGUELLO	HUGO DANIEL	DNI	11432898
701	183	SOBRERO	RICARDO GABRIEL	DNI	22843683
788	185	TOSTO	RICARDO JOSE	DNI	30771203
844	191	GATTI	GABRIEL GERARDO	DNI	21407173
259	194	BRABO	LAURA ESTER	DNI	27018231





250	195	RAMOS	CRISTIAN HUMBERTO	DNI	25471607
91	201	RODRIGUEZ	SERGIO MIGUEL	DNI	24305249
891	203	D'AMELIO	PATRICIA HAYDEE	DNI	24019514
307	228	NOVAIRA	MARIA MARTA	DNI	23983484
382	233	MORAN	SILVIA CRISTINA	DNI	17406689
473	238	OCHOA	VIOLETA BEATRIZ	DNI	11118140
509	253	SALGAN	CLAUDIA ANALIA	DNI	20700981
487	254	CAPELLO	FIDEL SERGIO	DNI	16831179
870	256	MELONI	GUILLERMO MARTIN	DNI	24521977
316	260	CHAVES	NORA EDITH	DNI	13090635
777	265	RIVEROS	KARINA ELIZABETH	DNI	25490674
252	267	ARIAS	MAURICIO GERMAN	DNI	25698392
626	270	OLIVA	ISABEL CRISTINA	DNI	12640405
357	273	MUZA	YAMIL	DNI	13998883
154	274	QUIROGA	MIRTA NOELIA	DNI	26085999
834	276	CAPOANI	LINA VANESA	DNI	26462170
811	286	SARMIENTO	ALICIA VIVIAN	DNI	17105953
221	289	CAPIELLO	MARCOS GASTÁ"N	DNI	29833803
547	291	BRITO	SILVIA SUSANA	DNI	21864647
668	294	LUPANO	SANDRA CELESTINA	DNI	20395348
530	296	IBAÑEZ	MAXIMILIANO	DNI	26085846
616	297	BILDOZA	ADOLFO ENRIQUE	DNI	16656691
764	300	ZANLUCHI	NALDO ENRIQUE	DNI	5270227
647	307	MARTIN	JUAN CARLOS	DNI	21407384
878	327	FERNANDEZ	ANDREA FABIANA	DNI	23527913
550	383	EMER	DANTE DAVID	DNI	16991642
363	424	LUCERO	MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	5897607
182	429	TISERA	JUAN CARLOS	DNI	23436841
141	430	NATALUCCI	KELLY HEDA	DNI	13380933
872	443	ARIAS	IVANA ALEJANDRA	DNI	31301254
220	447	MALDONADO	CARLOS EDUARDO	DNI	25698103
319	474	BENITEZ	CRISTIAN NORBERTO	DNI	26462058
183	481	MELONI	MARIA SOLEDAD	DNI	21999713
602	504	DELGADO	MARIA JOSE	DNI	25757118
508	512	DOLSO	DIEGO ALEJANDRO	DNI	25313522
851	522	GOMEZ	CARLOS ELIZIER	DNI	13574288
763	555	MATTANA	ENRIQUE ALFONSO	DNI	6637269
86	557	ESTRADA DOBLAS	ARIEL EDUARDO	DNI	27968715
782	571	DI FIORE	VANESA	DNI	21834310
38	576	TELLERIA	ANDREA MARIA	DNI	22966717
517	580	ORTIZ	JUAN JOSE	DNI	21998220
526	581	MODESTI	JULIO ALBERTO	DNI	13955138
100	582	CEBALLOS	MARCELA PATRICIA	DNI	22384449
784	637	BRUNETTA	LAURA ANGELICA	DNI	16233507
24	661	CAROSELLA	ALVARO JAVIER	DNI	21694594
52	668	CARBALLO	STELLA MARIS	DNI	17576608
555	669	MARASCHI	NATALIA VANESA	DNI	30179065
849	695	BULACIO	SEBASTIAN EDUARDO	DNI	29176971
423	709	PUTERO	SONIA SILVANA	DNI	18204364
760	731	SUAREZ LOBO	MARIO NICOLAS GABRIEL	DNI	29967981
390	737	PERALTA	ANDREA DEL VALLE	DNI	33328033
679	814	OVIEDO	CARLOS EZEQUIEL	DNI	30661750
413	819	GARAZZINI	SILVIO CESAR	DNI	28821278

688	823	CUCUEFF	CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	25534558
485	851	FLORES	ROBERTO MIGUEL	DNI	22101458
773	872	OLMEDO	MAURO FEDERICO	DNI	27933893
829	883	RAVERA	ANALIA RITA	DNI	25698602
866	886	CANTEROS	VIRGINIA	DNI	33814831
696	889	ROSSI	JIMENA SOLEDAD	DNI	31855672
387	915	BALLESTERO	HECTOR ARMANDO	DNI	29153647
518	929	POULER	CLAUDIA CECILIA	DNI	20369414
556	968	CORRADI	MARIA VALENTINA	DNI	32680360
343	979	ORTIZ	YANINA GISELA	DNI	31123516
715	1008	IPARRAGUIRRE	MARIELA LUCIA	DNI	30766583
54	1015	LEPORE	LUCAS DARIO	DNI	30538084
412	1019	ROLOTTI	RAUL OSMAR	DNI	17733530
825	1070	BERGONZI	MATIAS GERMAN	DNI	28705957
859	1093	VEGA	MARTIN GABRIEL	DNI	31666328
35	1159	AMOR	MARIANO ANDRES	DNI	27424783
736	1172	AMBROGIO	JONATAN JOSE	DNI	32208107
789	1185	BELLOTTI	ROBERTO JUAN	DNI	12630600
392	1282	RODRIGUEZ	MIRIAM NELDA	DNI	14579825
181	1306	VARELA	MARCELA ESTER	DNI	29833519
17	1349	SALERA	YANINA SOLEDAD	DNI	28808823
524	1373	BERNAT	JORGELINA	DNI	27893467
142	1374	ARIAS	MARIANA VANESA	DNI	30104297
185	1375	GOMEZ	CECILIA	DNI	24684815
406	1382	VIOLINO	MARIA SOLEDAD	DNI	28378765
46	1397	LEYRIA	GUILLERMO ALBERTO	DNI	28446431
519	1400	MOLINA	JUAN CARLOS	DNI	23122369
575	1405	LENCINAS	PEDRO IVAN	DNI	30771028
854	1410	MENEGHELLO	MARIANA RAQUEL	DNI	31710343
308	1416	RUTZ	DANIEL WALTER	DNI	17193308
112	1449	LUCERO	NICOLAS ANGEL	DNI	28430321
48	1502	LAMBRESE	JORGE CLAUDIO	DNI	18293662
228	1513	BUSTOS	EVA LILANA	DNI	22843354
674	1545	BRINGAS	PATRICIA LORENA	DNI	27898045
584	1550	NOVO	MARIA ELBA	DNI	26925602
188	1560	FARIAS	ROQUE DESIDERIO	DNI	13910540
868	1563	BERTORELLO	MARIELA BIBIANA	DNI	20476944
752	1569	GARCIA	RUBEN ALEJANDRO	DNI	24996969
95	1575	RODRIGUEZ	FRANCO GASTON	DNI	34371796
606	1585	BAIGORRIA	RICARDO FABIAN	DNI	26302399
455	1605	CAÑETE	SOFIA BEATRIZ	DNI	26369873
4	1618	SOSA	RICARDO HUMBERTO	DNI	17562964
593	1643	GALLARDO	LEANDRO MAURICIO	DNI	23226125
260	1644	CARRARO	MARIA BELEN	DNI	21999203
889	1655	VERGARA	HECTOR RAMON	DNI	30063244
32	1666	GAUNA	PABLO GERMAN	DNI	22372945
420	1682	ALVAREZ	ELINA PAOLA	DNI	27070445
108	1688	SULIAN	WALTER JAVIER	DNI	23226764
699	1692	GONZALEZ	CASIANO RODRIGO	DNI	21407055
170	1694	PECORARI	MARIANO HERNAN	DNI	26925769
802	1704	LOPEZ	MARIA SILVINA	DNI	28446368
694	1707	TOBARES	GRACIELA MABEL	DNI	14335188
521	1715	BUENAVENTURA	FERNANDO ARIEL	DNI	24783096
700	1718	VILLEGAS	HECTOR HUGO	DNI	11186119





482	1725	MERLO	PABLO SEBASTIAN	DNI	28430650
667	1737	FLORES	NATALIA SOLEDAD	DNI	28706154
670	1741	VIERA	ANGELA GRISELDA	DNI	23954021
595	1752	PEREZ	SERGIO FABIAN	DNI	34590528

ANEXO II

Asociaciones Sindicales

N° Planilla	Apellido	Nombre	N° Documento	Manzana	Parcela
19	BUENO	PAOLA VERONICA	31104057	367	2
24	ORTIZ	ELIDA MONICA	17319612	380	21
57	MODESTI	ALEXIS MARTIN	31591856	386	9
66	MARTIN	MARIA FLORENCIA	31558808	396	18
76	QUIROGA	JORGE OCTAVIO	16731463	368	6
81	FARIAS	GASTON ALBERTO	28579977	378	2
91	ECIOLAZA	LUCIO FERNANDO	23226875	370	16
103	GUTIERREZ	LILIANA MASBEL	20081767	376	20
108	FARREL	MARIA CECILIA	23436996	385	31
143	GINESTAR LANGONE	MARIA VERONICA	28040902	396	6
157	PORCAL	CAROLINA PAOLA	24521351	368	32
170	FLORES	NORMA ELSA	10054073	390	25
183	RIVERO BARBERO	MARCOS LUDOVICO	30990056	131	16
185	POSADAS	RAFAEL ANTONIO	27054796	141	16
191	HEREDIA	FABRICIO ANGEL	31451460	390	5
194	CHANADAY	IVANA NILDA	28821141	374	28
201	CHAVES	SILVIA MONICA	11936970	384	10
203	MASUCO	PATRICIA ALEJANDRA	25313743	379	23
228	GARNICA	JAVIER HERNAN	25704290	397	32
233	PALACIOS	VIRGINIA	23226210	371	5
238	DELLA MEA	ROBERTO RICARDO	27018131	378	23
253	ARIAS	MARICEL VIVIANA	18566874	366	6
254	RODRIGUEZ	ALEJANDRO AUGUSTO	17319895	372	6
256	CORREA	HECTOR DAVID	26925704	379	16
265	ETICHETTI	NORA ANA MARIA	21805236	372	22
267	TABASSO	ANDREA PAOLA	27674011	141	25
270	KOBLAC	CRISTINA	12847500	384	12
273	MODESTI	CARLOS NORMAN	30310183	374	9
274	PERALTA	MARIA EUGENIA	26896743	396	19
276	OSELLA	VIVIANA DEL CARMEN	16046117	388	19
289	CAPELLINI	LEANDRO DAVID	23035700	397	17
291	QUIROGA	MAURICIO ABEL	31104058	374	15
296	LUCERO	MARIS ALEJANDRA	29707106	389	29

N° Sorteo	N° Planilla	Apellido	Nombre	N° Documento	Manzana	Parcela
1	1679	ROCCIA	VANESA PAULA	30771400	387	2
2	536	CALDERON	SILVANA LORENA	27361739	380	20
3	462	BUSTAMANTE	ALFREDO LUIS	21695663	389	10
4	1177	LUCERO	GUSTAVO EZEQUIEL	21998417	369	24
6	1488	VASQUETO	DIEGO EDUARDO	29728899	370	27
8	914	ARIAS	MARIELA ALEJANDRA	24288748	384	20
9	1690	TENAGLIA	MELISA GISELLE	32680303	368	29
10	624	CUELLO	ARIEL PABLO	25490688	132	25
11	792	SAEZ	LEONARDO DANIEL	31705292	387	31
12	386	CEPERO	MARIELA EDITH	27468319	368	11
13	679	BUSTAMANTE	HUGO OMAR	16991751	392	12
14	928	DEPAOLI GAMPEL	ALEJANDRO JORGE	34590529	371	2
15	878	GIORDANO	EDELBEIS	18577688	141	21
16	313	SOLER MENDEZ	DIEGO ALVARO	25177219	373	9
17	742	VERSTRAETE	RODRIGO MARTIN	32680601	370	5
18	887	CHILANO	JORGE EZEQUIEL	32015573	372	23
19	436	PAREDES	ANGELA GABRIELA	12883165	391	30
20	973	BIASSI	PABLO MARTIN	28821445	390	28
21	1317	SIMONE	IVANA	29402451	372	15
22	847	ARRIETA	PATRICIA SANDRA DE LOS ANGELES	17077520	361	2
23	743	QUIÑONEZ	JORGE LUIS	23683182	399	6
24	1183	AVILA	NATALIA SOLEDAD	31492844	384	25
25	1361	BARROZO BRUHN	SEBASTIAN MIGUEL	26180199	393	7
26	1013	COVER	WALTER ATILIO	24326083	398	6
27	1528	ESCUDERO	JAVIER ADRIAN	29347540	378	29
28	688	BIRRI	LILIANA MARIA	13727204	373	33
29	1760	GROSSO	VALERIA	24837254	377	10
30	1662	TUNINETTI	JULIETA ANALIA	27054606	386	6
31	1604	DE YONG	MARTIN HORACIO	27070604	132	20
32	1017	GAZZOTTI	LEONARDO FRANCO	27933877	380	26
33	366	PRUCCA	CARLOS RICARDO	27933533	132	16
34	1691	GARCIA	MARIA TERESA	31301470	384	9
35	1072	BILDOZA	ANGEL RUBEN	16274077	387	20
36	1584	PIERONI	PATRICIO	31705298	384	21
37	781	ASTRADA	VANINA CECILIA	27893309	397	14
39	900	CARBALLO	ADRIAN MATIAS	27424387	374	13
40	954	PALACIOS	MARIA FERNANDA	34771203	131	22
41	1252	CALOSSO	PAMELA RUTH	26385571	398	2
42	875	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	21625118	367	20
43	734	ANDREAZZINI	SEBASTIAN GERMAN	26692798	389	7
44	818	CELLUCCI	MARIA SILENE	30346529	396	22
45	1661	BONIAS	ELENA	26180988	379	5
46	699	PEREZ	GUSTAVO ANTONIO	22760668	389	5
47	646	MUÑOZ	NATALIA VERONICA	26894301	379	29
48	1122	GUERRERO	MARIA LUZ	31904857	387	23
49	612	CALOZO	OLGA BEATRIZ	12839343	389	13
50	1701	MONTONE	MARCELO ALEJANDRO	22492111	368	26
51	618	SPADA	JIMENA	27424088	397	34
52	1503	MASGORET	GABRIELA LAURA	27024858	374	24
53	519	GREGORI	CELESTE RITA	27424796	384	14
54	489	BOCCHETTO	ROSANA NELIDA	17733573	386	20
55	681	HIDALGO	CLAUDIO ESTEBAN	25005914	396	7





56	710	BALZA	CLAUDIO RAMON	27895470	396	15
57	1463	GIULIANI	MARIA JOSE	32771866	122	18
58	784	RIGOS	MARIA ELINA	29833924	375	28
59	798	GUADAGNA	CECILIA	30538440	399	5
60	1259	MORENO	MATIAS SEBASTIAN	28446006	385	10
61	1083	BECERRA LEDERHOS	ANDRES MARIANO	29176933	386	26
62	304	MARTINO	CLAUDIO JAVIER	24141901	374	2
63	343	BELOUS	SERGIO RUBEN	25698089	368	7
64	1712	REINER	MARCELO JAVIER	28579665	398	21
65	1516	GENNERO	ROMINA ELIZABET	30030258	375	10
66	976	FERRARIO	GABRIELA SUSANA	21998208	396	12
67	394	PEREYRA	VALERIA ELBA	22204366	378	33
68	796	GRASSO	VICTOR ARIEL	27933524	399	22
69	1207	PEREZ	JESICA PAOLA	33233158	387	7
70	1479	LOZA	ARIEL ESTEBAN	22843663	371	10
71	1134	MARTINEZ	ROMAN EZEQUIEL	24333453	396	25
72	1278	DEL RIO	MARIA TERESA	5016375	395	2
73	341	FABER	JORGELINA MARIEL	26652685	400	4
74	1686	NIETO	RAUL EDUARDO	12547676	369	32
75	634	BUZZACCHI	VANINA ANDREA	23226030	385	36
76	404	GODOY	VICTOR RUBEN	13727230	384	5
77	1224	BELLOTTI	CLAUDIO LEONARDO	32071094	390	11
78	1053	ABSCH	ARIEL ANTONIO	27185473	370	12
79	572	TOLEDO	MIRIAM ALEJANDRA	21864473	387	26
81	408	MASSA	CRISTIAN JESUS	31666355	379	32
82	645	CUELLO	MARTA ELENA	12802849	390	24
83	1160	BALAGA TOSSO	NICOLAS ALEJANDRO	32015588	391	10
84	718	GIUNTA	FABIOLA RUTH	29528449	384	31
85	1746	QUETGLAS	CRISTIAN HABEL	25271644	361	14
86	1076	ANDREAZZINI	MARIA LOUDES	29114073	373	13
87	890	MORENO	OSVALDO RAUL RAMON	21694518	384	2
88	1700	SUAREZ	CRISTIAN RODRIGO	24783289	398	24
89	1068	TROSSERO	LUCAS DAVID	24833763	397	13
90	1638	CORONEL	MARIA ROMINA	28059551	398	33
91	1136	BECERRA	GABRIELA LORENA	29176597	373	21
92	1002	NERBONI	ROBERTO ARIEL	23954250	387	15
93	1302	ALOY	JULIA ELENA	27933639	391	9
94	1354	GUAITA	HERNAN MATIAS	29176562	391	24
95	1571	PALAVECINO	MARCELO ADRIAN	16530281	374	22
96	1342	CEBALLO	ANDREA PAOLA	29791283	386	15
97	762	GALLARDO	MARTIN JAVIER	30090328	399	11
98	1685	LOSADA CID	ANA ALLARIZ	26004816	398	16
99	1140	OJEDA	FRANCO MATIAS	33359425	372	10
100	1058	KUNZ	JIMENA VANESA	27337114	397	30

Río Cuarto, 16 de septiembre de 2010.